

riqueza nacional. La Italia, que posee veinticuatro millones de habitantes, todos católicos y que hablan casi un mismo idioma, está desmoronada en quince estados, entre los cuales hay siete que pueden reputarse enteramente extranjeros. Posee, geográficamente considerada, excelentes fronteras militares, fortalezas inespugnables, puertos muy cómodos, y canales y ríos que no se cubren nunca de hielo. Las minas de hierro de la isla de Elba, el cobre de Agordo y de la Toscana, el cáñamo del Bajo Pó, los bosques de los Alpes y de los Apeninos pueden proporcionarle todo lo necesario para formar una excelente marina tan oportuna para la península itálica, que se sienta entre dos mares, mirando desde sus playas á Francia, á la Argelia, y á Grecia. Pero, á pesar de tantas ventajas y de los progresos de los últimos años, su marina es escasa é insuficiente; así que los lejanos consumidores no reciben directamente los aceites, las sedas y las frutas de Italia. Sus ejércitos son pocos y escaso el espíritu militar, y el que conduce á las grandes empresas; la educación es pobre y superficial, por lo que los jóvenes que pueden jactarse de saberlo todo á los quince años, no saben mas cuando llegan á los cuarenta y cinco; las ideas prácticas son en corto número y no son populares; porque carecen de aquel espíritu de agitación que proporciona la publicidad; no hay la conveniente asociación de las fuerzas; no el sentimiento de la legalidad, ni el sosten mutuo, ni el respeto conveniente á la laboriosidad. La tolerancia tan necesaria en las opiniones encontradas, la dignidad de los procedimientos en las discusiones son tambien elementos que la Italia no posee. No hay inteligencia de sentimientos que reuna á los ingenios divididos entre sí, y cada cual es odiado, si no perseguido, en el pedazo de suelo que es su patria. Aquel país, no tan solo carece de igualdad en sus códigos civiles y criminales y en sus varios estatutos, sino que se diferencia tambien en las pesas y medidas y en el valor de sus monedas. Los mismos precios de los géneros estancados no tienen un punto fijo en las diversas provincias; y los multiplicados confines facilitan la impunidad y el inmoralísimo contrabando, aumentando las trabas y los gastos de la cobranza. En la Lombardia la actividad agrícola y la poblacion progresan, pero sucede lo contrario en las partes meridionales de la península, mientras que podrian allí encontrar un asilo y trabajos en que ocuparse los muchos habitantes de los Lagos (1) superiores y de la cercana Suiza, que emigran á regiones lejanas é ingratas. Diremos, finalmente, que Italia ahora que el Mediterráneo comienza á reconquistar su an-

[1] Aquí el autor se refiere á algunos países del Milanesado y de la Suiza, rodeados de una cantidad de aguas, las cuales forman casi pequeños mares, que se llaman Lagos.

[Nota del traductor].

tigua importancia, debe prepararse para que no le usurpe otro la utilidad que puede sacar de las nuevas comunicaciones, que le suministrarían campo oportuno para su actividad, facilitándole la manera de lograr aquellas nobles ventajas, que no serán nunca patrimonio de los indolentes.

#### PENINSULA IBERICA.

Francia podía llegar á comprender sin mucho esfuerzo y agudeza de ingenio, que la Santa Alianza del Septentrion si disimulaba, porque lo exigía así la necesidad, no dejaba de cobijar profundos rencores contra sus agitaciones y movimientos, de los cuales dependía el sosiego de Europa. La Santa Alianza, pues, esperaba con anhelo la oportunidad de restaurar, si no el absolutismo en aquel país, á lo menos el antiguo dominio borbónico que no infundiera temores en el ánimo de los monarcas, ni diera alas á las esperanzas de los pueblos. Era, por lo tanto, particular interes de Francia hacer de modo que se consolidaran en el Mediodía de Europa las constituciones, hasta el punto de poder equilibrar la fuerza de los gobiernos absolutos del Septentrion. Hablaremos mas adelante de Grecia y veremos de qué manera afirmó su gobierno; y en cuanto á Italia, decimos, que despues de haberse eclipsado la bandera tricolor, que ondeó por algun tiempo sobre las murallas de Ancona, volvió á caer bajo el protectorado del Austria, la cual, aunque resuelta á contrarestar toda especie de innovacion, y atenta á vigilar desde sus provincias italianas con las armas en el puño, lo que hacían las otras naciones, no tenía bastante fuerza para impedir el desarrollo de las esperanzas que veremos mas adelante próximas á su madurez.

En Portugal, el monarca habia llegado á reconquistar nuevamente su poder absoluto con el ministro Palmella (Abril de 1824); y su hijo don Miguel, que se habia declarado jefe de la faccion iracunda y absolutista y enemigo encarnizado de los francmasones, nombre con que entonces se distinguía á los liberales, invitó las tropas de la fe para que cumplieran la obra comenzada. Fué entonces cuando hizo prender á muchos, y á Palmella, bajo pretexto de haber descubierto una conjuracion: algunos creyeron que entraba tambien en sus planes obligar á su padre á una abdicacion; pero éste, sostenido por los diplomáticos, restauró su poder, y despues de haber perdonado á don Miguel su usurpacion, le envió á Viena para educarse, imbuirse en aquellos sentimientos tudescos que llevan consigo el aborrecimiento de toda especie de constitucion, y esperar tiempos mas oportunos. En aquella ocasion publicó tambien una amnistía, y encargó la recopilacion de nuevas constituciones para su reino. Entretanto las facciones fermentaban cada dia mas, y sumian á Portugal en mayor incertidumbre; pero la Gran Bretaña, que concibió

celos contra Francia, habiendo adquirido ya una superioridad en el país, indujo al monarca á reconocer la independencia del Brasil.

En esta circunstancia, sin embargo, no se pensó en las consecuencias que produciría la reunion de dos coronas que recaerian en una sola persona. En efecto, despues de haberse verificado la muerte de don Juan, surgió la dificultad de quién seria su heredero. Don Pedro, poseía ya un imperio independiente (19 de Marzo de 1826), pero su padre le habia reconocido tambien como heredero de Portugal; por lo que tomando desde luego el título de monarca de su nuevo reino, envió una constitucion y estableció la monarquía hereditaria, limitada por una cámara de pares, elegidos sin número determinado por el rey, bajo condiciones especiales, y por otra de diputados que debían ser nombrados por los electores de las provincias, los cuales á su vez debían ser elegidos por los de las parroquias y disfrutar de un renta de seiscientos francos. Esta constitucion, pues, era muy semejante á la francesa, diferenciándose tan solo en que la eleccion de dos grados se apoyaba casi sobre un sufragio universal. Don Pedro, deseoso de gloria y capaz de grandes expansiones, seguía el impulso dado por el nuevo liberalismo; pero no dejando de conocer que su constitucion conculcaba las antiguas franquicias, que motivaba discusiones y confusion, y que los absolutistas eran robustos, dijo, que apenas prestado el juramento á la Carta, renunciaría su trono en favor de su hija doña María de la Gloria, á quien quería casar con don Miguel.

Se prestó el juramento á la Carta; pero muchos portugueses emigraron á España, y apoyados por Fernando VII la rechazaron como opuesta á las instituciones nacionales. Entonces se puso á la cabeza de los armados el conde de Amaranta, y se observó uno de aquellos trastornos muy propios en las oscilaciones políticas; pues que algunos proclamaron á don Miguel, otros pretendieron que ocupara el trono otro monarca, y finalmente, hubo personas que proclamaron tambien á Fernando VII. Entretanto, don Miguel, estimulado por las insinuaciones de su hermano, se trasladó de Viena á Portugal, y juró la Carta (Noviembre, 1827), pero secundaba solapadamente á los absolutistas sostenido por la multitud. Habiendo evacuado á la sazón el reino las tropas inglesas, don Miguel, despues de haber recibido los fondos de un empréstito que habia negociado en Inglaterra, abolió el estatuto y la ley electoral, y reunió las antiguas córtés de los tres estados del reino. Entonces se agitó el gran punto de la sucesion, y habiéndose declarado que don Pedro debía considerarse como extranjero, don Miguel tomó el cetro de monarca absoluto [Julio de 1828]. Pero una gran parte de las tropas no se adhirió á la usurpacion, y los constitucionales proclamaron á doña María de la Gloria, dando la regencia de Portugal á Palmella. Estalló entonces una guerra ci-

vil; los que abogaban en favor de la Constitucion emigraron dispersados; los suplicios consolidaron la fidelidad, y la Gran-Bretaña se esforzó en vano para restaurar la paz con fomentar un matrimonio entre don Miguel y doña María.

La revolucion de 1830 no fué bastante vigorosa para rebajar la preponderancia de los absolutistas; y los patriotas que habian confiado en auxilios extranjeros, conocieron desde luego que no podían contar sino con sí mismos. Entre tanto se habia consumado en el Brasil la revolucion que indicamos mas arriba; por lo que D. Pedro, despues de haber abdicado aquella corona en su propio hijo, volvió á Europa. Habiendo sido saludado rey en Inglaterra y en Francia, reunió en su derredor á todos los emigrados (1833) capitaneados por Saldanha, y el nuevo ejército titulado: *Armada libertadora de las Azores*, llegó á Oporto, pero el pueblo lo rechazó. Fué entonces cuando una guerra encarnizada, pasiones celosas, hambre y persecuciones, dieron á aquella época el timbre de la amargura y de la miseria. Así D. Miguel como D. Pedro se vieron obligados á combatir con espadas extranjeras; el primero teniendo en su favor la del francés Bourmont, y el segundo la del inglés Napier. Cuando, finalmente, despues de haberse proporcionado Palmella, mediante un empréstito contraído con Inglaterra, buques y municiones, triunfó la causa de Doña María de la Gloria (1) (24 de Se-

(1) El triunfo de la causa constitucional en Portugal, fué un golpe tremendo para las potencias del Septentrion y con especialidad para el Austria, porque desde luego previeron que toda la península ibérica se emanciparía del absolutismo. En efecto, D. Miguel en los primeros tiempos de su emigracion, fué vilipendiado y escarnecido públicamente en Roma y en Génova, sin que los monarcas de aquellos países y sus autoridades pudieran remediar los desanes del populacho. En Génova no podía presentarse en público, ni pasearse por las calles sin verse abrumado de ultrajes, y una vez algunos marineros y otras personas de la hez del pueblo le persiguieron tirándole pelazos de barro y silbándole. En Roma le sucedió otra cosa por el estilo; así que, este monarca despreciado pudo encontrar paz y tranquilidad únicamente en Módena, durante su permanencia en Italia. Nosotros, amantes del orden, reprobamos siempre semejantes excesos; pero nos horroriza tambien la idea de las crueles ejecuciones y de los tremendos suplicios impuestos á los liberales portugueses por D. Miguel, que quería mantenerse en el poder con la violencia y derramando torrentes de sangre. Por lo demas, sin meternos en honduras políticas, ni entrar en discusiones acerca de los derechos de legitimidad, con respecto al trono de Portugal, nos contentaremos con referir un trozo muy significativo del conde de Maistre, el cual, aunque absolutista por principios, y tal vez por íntima conviccion, no pudiendo negar que los monarcas, cuando se escuden en el ejercicio de su autoridad y en actos

tiembre de 1834), la cual, habiéndolo sido proclamada, se halló después de haber muerto D. Pedro al cabo de poco tiempo, reina de un país descarnado y no tranquilo todavía. Así que fué declarada mayor de edad, confió todos los intereses de su reino á Palmella; pero los asuntos hacendísticos que producen siempre públicas calamidades [1835], multiplican las cabalas é influyen directamente en el cambio de los ministerios. En efecto, habiendo estallado en Portugal una abierta rebelion, se pidió la destitucion de los ministros, y la constitucion del año de 1824: y finalmente, las nuevas cortes arreglaron otra constitucion con el voto absoluto, lo que produjo tambien una guerra civil entre los nuevos constitucionales y los que querian atenerse á la *Carta* de D. Pedro, que se distinguian con el nombre de *cartistas*. Todo esto entre tanto perjudicaba en gran manera á la hacienda pública, y amenazaba con una quiebra al Estado; pero últimamente, las cosas gubernativas tomaron un rumbo mas regular, y el trono de Doña María parecia consolidarse después de haber prevalecido la fuerza de los constitucionales liberales; cuando de repente estalló una nueva revolucion [1847], que amedrentó con sus amenazas al gobierno, echándole en cara haber violado la constitucion. Entonces la guerra civil irguió nuevamente la cabeza y puso al gobierno en el duro trance de aceptar una intervencion extranjera, la cual reprimió, pero no pacificó el reino.

Los ingleses disfrutaban en aquel país de un crecido número de privilegios comerciales, que les dan ventajas sobre los mismos nacio-

cruales, deben esperarse un castigo desde lo alto que les hiera, ó que por un pacto misterioso de reversibilidad acometa á sus sucesores, se explica en esta forma. "La soberanía tiene una responsabilidad implícita de todos sus actos, tambien con respecto del monarca. Todas las deudas, los tratados y los crímenes que se perpetren en su nombre la obligan. Si por algun acto desordenado se organiza en su seno el mal, el criminal lo pagará, y su desarrollo natural operará catástrofes tambien después de cien años. No es la monarquía la que peca, sino un gobierno especial que ya es inocente, ya culpable; pueden mediar siglos entre un acto meritorio ó los delitos, y entre su recompensa ó su pena; pero si el que se ha hecho culpable no sufre el castigo, lo sufrirán los que participaron ó participan de ello. Esta es una ley invariable que no se alterará nunca."—Y nosotros añadiremos: "Es tambien una gran leccion para reyes y pueblos."

Volviendo ahora á D. Miguel y á la monarquía constitucional portuguesa, diremos que el que quiera enterarse de los sucesos de aquel reino hasta el año de 1830, podrá consultar una obra importante y curiosa del Sr. D. José Liberato Treire de Carvalho, titulada: "Ensayo histórico-político sobre a constituaõ do reino de Portugal."—Paris, 1830.

[Nota del traductor].

nales, y los cuales son en parte una antigua consecuencia de los privilegios concedidos por la casa de Braganza á la Gran Bretaña, cuando ésta se rebeló contra España, y en parte una consecuencia de los recursos que la Inglaterra ha suministrado en estos últimos tiempos á Portugal. La compañía inglesa que tiene en sus manos el monopolio de los vinos de Oporto, después de haber sido disuelta por D. Pedro, los portugueses se vieron obligados á renovarla porque necesitaban subsidios anticipados que les facilitó la Gran Bretaña; y finalmente, así las deudas como la necesidad de una proteccion, tienen á Portugal en una completa dependencia de los ingleses, que han dado y quitado á su antojo la corona de aquel reino [1]. "Cuán difícil será para Portugal el conservar á Goa y aun mas á Macao!" En efecto, este último, en las guerras mas recientes entre la China y la Gran Bretaña, fué ocupado por los ingleses, los cuales frecuentan tambien, surcando libremente los mares, las factorías portuguesas del Africa Oriental, pretendiendo franquicias y privilegios, y mostrándose no muy inclinados á restituir el Ceilan reclamado repetidas veces, ni á permitir que "el Tajo desemboque libremente las aguas en el Océano sin su previo consentimiento."

Sin embargo, aquel pequeño país, rico de

(1) Nadie ignora que el Portugal es una especie de colonia de los ingleses; pero son pocos tambien en España los que están al corriente de los pormenores de la política que la Inglaterra observa con respecto á los portugueses. Los ingleses, además de haber establecido allí uno de sus principales depósitos de comercio, cooperan indirectamente á propagar su lengua y á sofocar toda idea de nacionalidad española en el país, haciendo eco á la independencia supuesta de Portugal, separado de la corona de Castilla. De suerte que aquellos habitantes consideran á la España como una nacion enteramente extranjera y separada de la corona portuguesa por intereses, por costumbres, por indole y por idioma. En efecto, en Lisboa, que es la capital del reino y la que influye en las ideas dominantes de todas las provincias, se ignoran los elementos de la cultura española y hasta los autores mas clásicos de la península, conocidos en Inglaterra, en Francia, y en otros países de Europa. Los portugueses remedan las costumbres y las modas inglesas, y en Lisboa hay un colegio fundado por ingleses, en donde todos los profesores y hasta las personas destinadas á los servicios mas ínfimos son súbditos naturales de la Gran Bretaña. Todos los alumnos de aquel establecimiento, muy concurrido por los portugueses, pertenecen á las familias mas distinguidas del país, y reciben su educacion en idioma inglés y con obras escritas por autores de aquella nacion. Así es, pues, que los portugueses se van acostumbrando cada dia mas á la dependencia extranjera, que les halaga con una nacionalidad fingida é imaginaria, que perjudica los intereses de la verdadera nacionalidad.

[Nota del traductor.]

tantas glorias y provisto de muchos medios, no dejara de recuperar cierta importancia si llega á crearse una opinion pública, difundiendo en el pueblo el conocimiento de sus propios intereses políticos, y habituándolo á la agricultura y á la industria, si llega á disminuir los títulos de nobleza y desvincular las anexas á los mayorazgos; si sus reinantes aceptan sinceramente la constitucion y la desarrollan en vez de cercenarla; si la representacion nacional adquiere dignidad, mirando únicamente en sus votaciones al bien público y no al espíritu é interes de las facciones; si los portugueses llegan á comprender que pueden subsistir por sí mismos, sin que otra nacion cultive y comercie por ellos, y finalmente, si tienen bastante tino para evitar aquellos actos que agradan á los exaltados y provocan las reacciones (1).

[1] Lo que dice César Cantá es cierto, y las pocas indicaciones que hace en el texto son concisas, sustanciales y robustas; pero en la política sucede como en las demas cosas de los pueblos, que cuando hay errores añ-jos, arraigados y casi connaturalizados con la vida de las naciones, las reformas encuentran á cada paso obstáculos muy fuertes que superar. Doña María de la Gloria quiso inaugurar su reinado tomando la iniciativa por la completa regeneracion de Portugal, y el Sr. Carvalho creia por sus teorías conseguir reformas é innovaciones radicales; pero surgieron en esta ocasion inconvenientes de tal naturaleza, que contrarrestaron el curso de las medidas gubernativas; y todavia en Portugal no hay canales, no hay ferro-carriles, no hay buen método de instruccion pública ni aquella actividad industrial que da alas á la fuerza operativa de las clases trabajadoras de toda Europa. La indolencia, los viejos hábitos, el espíritu aristocrático de las clases superiores y el partido miguelista tienen mucha preponderancia. Los liberales, que podrian cooperar á la regeneracion del país, son pocos y divididos en dos fracciones, á saber: moderados y exaltados; de suerte que están lejos de aquella fraternidad que fomenta el amor á la patria; y disputan mas bien para apoderarse del mando, que para promover las reformas útiles y las innovaciones que podrian desarrollar el espíritu público. Casi todos los grandes propietarios viven en sus quintas, porque creen que los hombres del poder son contrarios á su existencia política, y opuestos á favorecer los elementos de la grandeza nacional. En efecto, éstos y todo el cuerpo clerical reunen mensualmente una pension para socorrer á D. Miguel, pagando con mucha escrupulosidad la cuota que se han impuesto, como sucede siempre en las contribuciones voluntarias. En Portugal, pues, el liberalismo se considera todavia como una planta exótica, por aquellos que es la sola verdadera y regeneradora, á consolidarlo. Este reino y España han sido impulsados á las revoluciones políticas mas bien por el espíritu del siglo, y á consecuencia del gran sacudimiento que dió Napoleon á estas dos monarquías, que por convicciones puramente nacionales. El

En España, habiendo vuelto á apoderarse del absolutismo Fernando VII, se vió obligado por las vivas instancias de Francia á otor-

verdadero amor y conocimiento del progreso, y una nacionalidad nueva, no pueden tomar consistencia ni formas gigantescas sino cuando se refundan los intereses de toda la península. Estas pocas reflexiones, aunque fugaces, deben llamar la atencion de los portugueses y españoles que abrigan en su pecho sentimientos elevados y un verdadero patriotismo. En España, á decir verdad, las ideas que acabamos de enunciar no son tan peregrinas ni tan poco conocidas como entre los portugueses, los cuales creen que la unificacion del poder en toda la península arruinaría su su-puesta grandeza. ¡Error vergonzoso! Los portugueses se proclaman pueblo independiente de una nacion sin cuyo auxilio no pueden satisfacer á sus necesidades políticas.

Diremos, pues, que el Portugal, que no merece mas título que el de un reino en miniatura, debe su existencia á las circunstancias actuales de Europa, al interes que tiene la Inglaterra en mantenerlo; á las ideas dominantes en los gabinetes de las altas potencias, que se esfuerzan cada dia mas en conservar el equilibrio europeo establecido, á las justas consideraciones que se observan con respecto á uno de los tronos mas antiguos de Europa y á una dinastía reconocida; y finalmente, á las ricas colonias que posee todavia Portugal, y que sostienen en gran parte el lujo de la metrópoli y los gastos de una corte, que por su propio decoro debe tenerse al mismo nivel que las demas.

En cuanto á los restos de nacionalidad que existen en el pueblo portugues, diremos, que son una consecuencia de la reminiscencia de sus muy gloriosas hazañas, que le dieron en otro tiempo un alto renombre en el Africa y en el vasto continente del Asia, habiendo contribuido no poco por este medio á ensanchar el círculo de la geografía, del comercio y de la humanidad entera. En efecto, el que lea detenidamente la historia de Portugal, no puede menos de admirarse del esforzado valor de los portugueses y de sus prodigiosas hazañas; así que después de haber recorrido las páginas de la *Historia general de Portugal é suas conquistas por Damiao Antonio de Lemo Faria é Castro, las de a Asia portuguesa de Barros, ó Roteiro de don Joam de Castro, da viagem que fizeram os portugueses ao mar Roxo, no anno de 1541*, y otras obras por el estilo, el lector cree haber sido trasladado á un mundo nuevo, precedido de una multitud de héroes que le suministran los datos de una edad fabulosa, y apoyado en aquella grandeza que no pertenece ya á estos tiempos de codicia y vileza, que degradan á la humanidad, sustituyendo la verdadera virtud con el oropel mezquino de una falsa nacionalidad revolucionaria. Pero, si el lector vuelve del entusiasmo que le ha causado la relacion de tantos prodigios, y dirige sus miradas al reino de Portugal, viendo el estado en que se encuentra, no puede menos de compararlo á una águila indignada, que se agita todavia contra los hierros de su jaula.

[Nota del traductor].

gar un perdón general; pero en esta ocasión fueron tantos los casos excepcionales, que la amnistía se convirtió en una escena de comedia: y aquel monarca, odiando aun más á los liberales que al liberalismo, irritó los ánimos hasta el punto de que se encontró en el duro trance de deber solicitar por su seguridad, la prolongación de la ocupación extranjera, la cual puso coto también á los excesos de los absolutistas. Entretanto, todo permanecía en un estado de incertidumbre y suspendido: no se cobraban las contribuciones; bandadas armadas recorrían por el país, y los ministerios se cambiaban según mejor parecía convenir á las cortes aliadas. Es cierto que el terror puede imponer silencio á un pueblo reducido, y dominado por la fuerza de las bayonetas de otro grande y poderoso; pero ¿un gobierno nacional habría podido tener á raya á un pueblo, cuyo espíritu inquieto es una especie de tradición registrada en sus crónicas, y para quien el uso de las armas es habitual, siempre que no existiera la certeza de que este mismo pueblo no se manifestara extraño en secundar los movimientos promovidos por algunos pocos? En efecto, la revolución se hizo en aquel país por los nobles y los propietarios; así que el absolutismo podía considerarse como una democracia realista y clerical que erguía su frente para arrostrar con denuesto las constituciones de Inglaterra y Francia. El grito del pueblo estalló repetidas veces en *viva el rey absoluto*; y Fernando se vió obligado á desmentir terminantemente las voces esparcidas de que pretendía poner coto á la autoridad régia. Los absolutistas, sin embargo, que se componían de una amalgama de monárquicos, teocráticos y gente del pueblo, y que se titulaban indistintamente apostólicos, creyendo que Fernando no obraba bastante resueltamente, habían depositado todas sus esperanzas en su hermano D. Carlos. Lo poco que las ideas revolucionarias se habían difundido allende los Pirineos, se conoció terminantemente en el año de 1830: podía conjeturarse con fundamento que el trono en España, no sostenido ya por los Borbones ni por una fuerza interior, sucumbiera; pero no sucedió así, y el liberalismo encontró un número tan reducido de secuaces, que la invasión del general Mina fracasó desde un principio. En efecto, aquel adalid, que había sido llevado en triunfo dos veces como libertador de la patria, buscó en vano una cabalía donde poner en salvo su vida amenazada como la de una fiera.

Pero habían comenzado á hermanarse con los liberales los muchísimos á quienes los absurdos del gobierno constituido repugnaban, y los apostólicos que culpaban cada vez más á Fernando, diciendo que éste faltaba á sus deberes hacia el trono y la religión, acabaron por disgustarle y darle á conocer que un monarca debe ser algo más que un hombre de partido. Fué entonces cuando por no haber tenido sucesión ninguna después de ha-

ber contraído tres matrimonios, pensó en casarse nuevamente con María Cristina, de Sicilia. En esta circunstancia el regocijo de la corte, las públicas fiestas y el recibimiento de la nueva reina, dotada de hermosura y vivacidad, dieron un nuevo aspecto al país, entristecido por una larga serie de tantas calamidades. Los españoles que profesaban ideas exageradas, miraron de reojo á la nueva soberana; por lo que ésta buscó un apoyo en el partido constitucional, é hizo renacer por doquiera el espíritu de liberalismo, mientras que por otra parte alegraba á Fernando, que se regocijó con expansión de ánimo, cuando se vió hecho padre de una niña [1830]. En efecto, para manifestar á su consorte hasta qué punto llegaba su condescendencia para con ella (31 de Mayo), promulgó la ley de las cortes de 1789, que rehabilitaba, según las antiguas constituciones de los godos, para la sucesión á las hembras (1) ; He aquí otro es-

[1] En las cortes de 1743, Felipe V había hecho mudar el orden de sucesión establecido en Castilla; así que las mujeres no tenían derecho, según esta nueva constitución, á suceder en el trono, sino después de haberse extinguido las ramas masculinas, las cuales debían con preferencia tener la representación. Algunos, interpretando mal la nueva ley de sucesión, la confundieron con la ley sálica, la cual excluye terminantemente de la sucesión al trono á las hembras, y que tiene vigor en Francia y en los antiguos electores, ó en las provincias que observan las constituciones del derecho feudal, ó en los estados en que se ha establecido por pactos hereditarios, como ha sucedido en las casas de Sajonia y Brandeburgo; pero no en todo el reino de Prusia y en el de Asia. En la sucesión por *línea de cognación pura*, disfrutaban de igual derecho los varones y las hembras que pertenecen á la misma rama; pero en este caso prevalecen siempre en grado igual de parentesco los varones sobre las hembras, aun cuando éstas sean sus hermanas mayores. Sin embargo, es de notar que en este mismo caso, siguiendo las reglas de la representación establecida por los antiguos romanos, la hija de un varón tiene la preferencia sobre su tío, si este último era hermano menor de su padre. Es esta la ley que fué adoptada por Inglaterra y Portugal, y que se había adoptado también en Castilla, en Aragón y en Navarra, por lo que estos países cambiaron repetidas veces de dinastía. Felipe V, que quería impedir estas traslaciones de reino á personas extranjeras, introdujo la sucesión *cognativa mixta*, la cual hace recaer la sucesión en las hembras, tan solo cuando en una rama no existan ya varones descendientes de otros varones. Fué esta la ley que abolió Fernando VII con su pragmática de 29 de Marzo de 1830, para que recayese su corona en Isabel su hija, con perjuicio de su hermano D. Carlos. En virtud de este acto, Fernando no hizo más que restaurar el antiguo orden de sucesión, y conformarse con lo que habían exigido á Carlos IV las cortes de 1789 (a).

[a] Acerca del cambio de sucesión á la coro-

ceso del despotismo que en un solo siglo edifica y destruye la ley tan importante de sucesión!

Pero la constitución de 1812 había declarado también que se devolviera el trono á los primogénitos, bien fuesen varones ó hembras. Decíase, pues; si se quiere seguir la constitución, no existe ya para las hembras la ley que las excluye del trono, y si no quiere éste admitirse, entonces es claro que el rey absoluto puede cambiarla á su talante. Con esto don Carlos quedaba separado del trono, por lo que reclamaron enérgicamente Francia y Nápoles, que tienen derechos eventuales á la corona de España; pero se agitaron aun más los apostólicos, porque desde un principio habían depositado todas sus esperanzas en la elevación de don Carlos, que reputaban su criatura. Sin embargo, Calomarde, que habiendo empezado por ser camarero del rey, había llegado á apoderarse del ánimo de Fernando y á servirle de brazo derecho, y el ministro Alcadia, fueron lanzados entrambos de la silla ministerial, y ocuparon en cambio sus puestos los que podían desempeñar en otro sentido sus funciones. Fué entonces cuando las esperanzas de los progresistas de varios matices, concentrándose todas en María Cristina, nombrada regente, los liberales tomaron indistintamente el nombre de cristinos. El ministerio que se formó á la sazón bajo la presidencia del señor Zea Bermudez, se empeñó en restaurar los perjuicios que había producido el anterior; insistió al monarca que adoptase medidas menos vigorosas, é hizo prestar á las cortes, divididas en estados (Junio de 1833), juramento de fidelidad á la princesa heredera Isabel. Entonces se volvieron á abrir las universidades, que Calomarde había mandado cerrar

na de España se han escrito un diluvio de memorias, así por autores nacionales como extranjeros, y también se han pronunciado en las cortes discursos elocuentísimos y sólidos; pero considerando que entre nosotros estos documentos están muy conocidos, nos parece una tarea escusada citarlos detenidamente; nos contentaremos pues con decir que es uno de los mejores sobre el particular el que lleva por título: *Discusión del dictamen de la comisión encargada de informar sobre la propuesta del gobierno, relativa á que se declaren excluidos del derecho á suceder en la corona de España al infante D. Carlos María Isidro de Borbón y toda su línea*.—Sesión pública del día 3 de Setiembre de 1834.—Impresa por acuerdo del mismo Estamento.—Madrid.—En la imprenta Real.—1834.

En esta memoria están bien desarrollados los principios del derecho público español, y bien explicadas y refutadas las razones en que se apoyaba don Carlos como pretendiente á la corona de Castilla. Se habla también de los principales tratados relativos á la monarquía española en las diferentes épocas, y del congreso de Utrecht, que se verificó cuando subió al trono Felipe V.

(Nota del traductor).

y la amnistía, (1), en vez de ser á la sazón una reacción contra el pasado absolutismo, llamaba del destierro y de las cárceles á un crecido número de pensadores y de propietarios, para sostener á la regenta contra don Carlos (2). Entretanto, éste, que se había re-

[1] Está probado por la historia y también por la experiencia de nuestros hechos contemporáneos, que las medidas gubernativas que llevan un carácter de atrocidad ó de insensatez, son casi siempre la obra de malos ministros, que bajo el pretexto de favorecer el trono con celo farisáico, por halagar sus pasiones y su ambición, conspiran contra su estado presente y contra su porvenir. De esta naturaleza fué la disposición dada por Calomarde de cerrar todas las universidades de España, y un insulto á esta nación preclara la de establecer una cátedra de tauromaquia en reemplazo de las que hacían resonar la voz de la sabiduría humana y de la nobleza de la inteligencia, que es un destello de la Omnipotencia divina, que despliega á la vista del hombre la base de sus propios deberes y los misterios de la naturaleza. Si algunos absolutistas encarnizados podían tal vez haber aprobado, que se adoptase como medida provisional cerrar las universidades de España, que debían considerarse como el foco en donde se reunían los elementos disolventes del orden establecido, ¿quién podía aprobar que los ingenios españoles se envilecieran hasta el punto de reconcentrar los arranques del entendimiento ibero en la estremidad de los cuernos de un toro? ¿Creería, por ventura Calomarde que de la escuela de la tauromaquia podía salir una falange de ministros en apoyo de sus principios, y que después de haberse ejercitado en el circo, peleando con la fiera, pudiesen ocupar los altos puestos diplomáticos, con honor, y dar lustre y realce á las armas de Castilla? Decimos, pues, que la revolución de aquella orden, fué una de las medidas que honraron más al trono. Sabemos muy bien que Calomarde dió pruebas de altos talentos durante su administración; pero sea cual fuere su mérito, este acto solo que acabamos de referir, deslució en gran manera su administración, suponiendo por un solo instante, que haya sido conforme con las reglas de la sana política y de los intereses verdaderos del trono.

[Nota del traductor].

(2) Sea cual fuere el principal motivo que promovió el acta de amnistía á que alude nuestro autor, es cierto que es un documento muy honroso para el gobierno español de aquella época, y fué la inauguración más feliz de la administración de la reina gobernadora. En efecto, los mismos partidarios acérrimos de don Carlos no pudieron menos de elogiar la amnistía en cuestión; la cual está concebida en términos que respiran clemencia y dignidad. Vamos, pues, á insertarla en estas columnas con particular satisfacción: "Nada hay más propio de un corazón magnánimo y religioso, amante de sus pueblos y reconocido á los fervorosos votos con que incesantemente imploraban de la misericordia divina su mejoría y restablecimiento, ni cosa alguna más grata á la sensibilidad del rey, que el olvido de las

tirado á Portugal, acogiéndose á la sombra de don Miguel, protestaba contra la nueva ley de sucesion (2), y Fernando bajaba al sepul-

debilidades de los que, mas por imitacion que por perversidad y protervia, se extraviaron en los caminos de la lealtad, sumision, y respeto á que quedarán obligados, y en que siempre se distinguieron. De este olvido de la innata bondad con que el rey desea acoger bajo el manto glorioso de su beneficencia á todos sus hijos, hacerles partícipes de sus gracias y liberalidades, restituirlos al seno de sus familias, librarlos del duro yugo á que los ataban las privaciones propias de habitar en pais desconocido; de estas privaciones, y de lo que es mas, del recuerdo de que son españoles, ha de nacer su profundo, cordial y sincero reconocimiento á la grandeza y amabilidad de que procede; y á la gloriosa ternura que me cabe en publicar estas generosas bondades, es consiguiente el gozo que por ellas poseo. Guiada, pues, de tan lisonjeras ideas y esperanzas, en uso de las facultades que mi muy caro y amado esposo me tiene conferidas, y conforme en todo á su voluntad, concedo la amnistia mas general y completa de cuantas hasta el presente han dispensado los reyes á todos los que hasta aqui han sido perseguidos como reos de Estado, cualquiera que sea el nombre con que se hubieran distinguido y señalado; esceptuando de este rasgo, bien á pesar mio, los que tuvieron la desgracia de votar la destitucion del rey en Sevilla, y los que han acudido fuerza armada contra su soberania."

(1) Vamos á transcribir la protesta de don Carlos, aunque muy conocida, no tan solo por ser un documento importante, sino tambien porque nos sirve como de introduccion á un manifesto del mismo pretendiente, que insertamos mas adelante, examinándole con alguna detencion, porque su contenido lo merece:

PROTESTA DE DON CARLOS.

"Señor: Yo Carlos María Isidro de Borbon y Borbon, infante de España.—Hallándome bien convencido de los legítimos derechos que me asisten á la corona de España, siempre que sobreviviendo á V. M. no deje un hijo varon, digo que ni mi conciencia ni mi honor me permiten jurar ni reconocer otros derechos; y así lo declaro.

"Palacio de Ramalhao, 29 de Abril de 1833.  
"Señor A. L. R. P. de V. M. su mas amante hermano y fiel vasallo.—M. el infante don Carlos."

Esta protesta fué precedida de una carta de don Carlos á su hermano en contestacion á otra de este último, en la que le invitaba á reconocer á Isabel II como reina de España. Despues de las cartas mencionadas siguieron varias otras entre los dos hermanos, las cuales están concebidas en términos tan tiernos, patéticos y religiosos, que daría gusto leerlas, si se pudieran interpretar literalmente; esto es, sin ficciones de ninguna especie. Pero en la última del rey Fernando ya se conoce que el huracan estaban muy próximo á estallar.

(Nota del traductor).

cro con la certidumbre de dejar su reino entregado á los estragos de una guerra civil, que no tardó en estallar.

María Cristina [3 de Octubre de 1833], tomó entonces las riendas del gobierno, y Zea Bermudez, que seguía ocupando el puesto de ministro, lanzó en nombre de la regente una famosa proclama (1). Estos actos del nuevo

(1) La proclama de que habla César Cantú, es efectivamente uno de los documentos mas importantes de nuestra historia contemporánea, y la que, á nuestro entender, debe juzgarse como la causa principal que motivó el célebre manifesto de don Carlos, indicado por nosotros en la nota anterior, aunque el pretendiente alega como principales motivos de sus pesares habérselo culpado de perturbador, de la tranquilidad pública, y autor de la desastrosa guerra civil que se iba á emprender. En efecto, don Carlos en aquel manifesto se estiende mucho sobre el particular. Nosotros, pues, vamos á insertar primeramente la proclama del ministerio Bermudez, y en seguida el manifesto de don Carlos.

"Sumergida en el mas profundo dolor por la súbita pérdida de mi augusto esposo y soberano, solo una obligacion sagrada, á que deben ceder todos los sentimientos del corazón, pudiera hacerme interrumpir el silencio que exigen la sorpresa cruel y la intensidad de mi pesar. La espectacion que esota siempre un nuevo reinado crece mas con la incertidumbre sobre la administracion pública en la menor edad del monarca: para disipar esta incertidumbre y preaver la inquietud y estravio que producen los ánimos, he creído de mi deber anticipar á conjeturas y adivinaciones infundadas, la firme y franca manifestacion de los principios que he de seguir constantemente en el gobierno de que estoy encargada por la última voluntad del rey, mi augusto esposo, durante la minoria de la reina mi muy cara hija doña Isabel.

"La religion y la monarquía, primeros elementos de la vida para la España, serán respetadas, protegidas, mantenidas por mí en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fe y el culto de sus padres, la mas completa seguridad de que nadie osará mandarles sin respetar los objetos sacrosantos de su creencia y adoracion; mi corazón se complace en cooperar, en presidir á este celo de una nacion eminentemente católica; en asegurarla de que la religion inmaculada que profesamos, su doctrina, sus templos y sus ministros serán el primero y mas grato cuidado de mi gobierno.

"Tengo la mas íntima satisfaccion de que sea un deber para mí conservar intacto el depósito de la autoridad real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. La mejor forma de gobierno para el pais es aquella á que está acostumbrado. Un poder estable y compacto, fundado en las leyes antiguas,

gobierno, tanto mas desagradaban á los absolutistas, cuanto mas halagüeños eran para

respetado por la costumbre, consagrado por los siglos, es el instrumento mas poderoso para obrar el bien de los pueblos, que no se consigue debilitando la autoridad, combatiendo las ideas, las habiitudes y las instituciones establecidas, contrariando los intereses y las esperanzas actuales para crear nuevas ambiciones y exigencias, concitando las pasiones del pueblo, poniendo en lucha á en sobresalto á los individuos y á la sociedad entera en convulsion. Yo trasladaré el cetro de las Españas á manos de la reina, á quien le ha dado el rey, íntegro, sin menoscabo ni detrimento, como la ley misma se le ha dado.

"Mas no por eso dejaré estadiza y sin cultivo esta preciosa posesion que le espera. Conozco los males que ha traído al pueblo la série de nuestras calamidades, y me afanaré por aliviarlos: no ignoro y procuraré estudiar mejor los vicios que el tiempo y los hombres han introducido en los varios ramos de la administracion pública, y me esforzaré para corregirlos. Las reformas administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha, que son el solo bien de un valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos. Yo los dedicaré muy especialmente á la disminucion de las cargas que sea compatible con la seguridad del Estado y las urgencias del servicio, á la recta y pronta administracion de justicia, á la seguridad de las personas y de los bienes, al fomento de todos los orígenes de la riqueza.

"Para esta grande empresa de hacer la ventura de España, necesito y espero la cooperacion unánime, la union de voluntad y conatos de todos los españoles. Todos son hijos de la patria, interesados igualmente en su bien. No quiero saber opiniones pasadas; no quiero oír palabras ni surros presentes, no admito como servicios ni merecimientos influencias y manejos oscuros, ni alardes de fidelidad y adhesion. Ni el nombre de la reina ni el mio son la divisa de una parcialidad, sino la bandera tutelar de la nacion; mi amor, mi proteccion y mi cuidado son todo de todos los españoles.

"Guardaré inviolablemente los pactos contraídos con otros estados y respetaré la independencia de todos: solo reclamaré de ellos la reciproca fidelidad y respeto que se debe á España por justicia y por correspondencia.

"Si los españoles unidos concurren al logro de mis propósitos, y el cielo bendice nuestros esfuerzos, yo entregaré un dia esta gran nacion, recordada de sus dolencias, á mi augusta hija, para que complete la obra de mi felicidad, y estienda y perpetúe el aura de la gloria y de amor que circunda en los fastos de España el ilustre nombre de Isabel.

"En el palacio de Madrid, á 4 de Octubre de 1833.—Firmado.—Yo la reina gobernadora."

MANIFIESTO DE DON CARLOS.

"Informado detenidamente y convencido despues de una profunda meditacion de mis indis-

los liberales; pero entre los dos partidos se habia colocado otro, compuesto de personas

pensables derechos á la corona de España, dirigi luego que llegó á mi noticia la irreparable pérdida de mi caro hermano don Fernando VII, una carta la mas amorosa y tierna á mi hermana la reina, manifestando la sensibilidad de mi corazón, siempre dispuesto á conservarla sus derechos y consideraciones debidas, y que contase con toda mi proteccion con el doble objeto de evitarle los disgustos que pudiera acarrearla su oposicion á mi ascenso al trono, y el de que se verificase tranquilamente y sin efusion de sangre, tan contraria á mis pacíficos sentimientos. Al propio tiempo, y con el fin de que los negocios del Estado y administracion de justicia no sufriesen el menor retraso, tuve á bien confirmar en sus empleos á los actuales ministros y autoridades del reino, por mis reales decreto de 4 del corriente mes, dirigido al ministro de Estado y presidente del consejo de Castilla, por conducto del mismo plenipotenciario en Portugal, don Luis Fernandez de Córdova, para que los circulasen y que se procediese á mi reconocimiento como rey de las Españas. Muy distante de haber producido los buenos efectos que me propuse y debia esperar, ha, por el contrario, precipitado mi real ánimo hasta el increíble estremo de ultrajar mi alta dignidad y carácter con los feos dicitrios de seductor y turbador de la tranquilidad de los españoles, suponiendo haberlo yo hecho á la de su hija la infanta doña Isabel de Borbon, titulada reina de España, amenazándome con el peso de la ley si llegase á pisar el territorio español. Se ha procedido ademas al secuestro de todas mis rentas y al embargo de cuanto me pertenece, con la privacion de percibir las asignaciones que tanto á mi como á mi augusta esposa é hijo correspondian, cuyos inauditos y violentos procedimientos me ponen en la dura precision de manifestar á mis pueblos la série de desagradables acontecimientos que con constante resignacion he sufrido y sepultado hasta aquí en el mas profundo silencio. La impia secta masónica ocupada sin omitir fatiga en minar los tronos, apoderándose de sus gobiernos, encontró la invencible dificultad de que prosperasen sus trabajos en España, sin alejar de mi aquella influencia que tenia con mi augusto hermano difunto, adquiridas con las irrefragables pruebas de fidelidad y entrañable amor que siempre le di acompañándole en todos los trabajos y peligros: influencia que yo únicamente empleaba en contribuir á vuestra felicidad y á la destruccion y ruina de los planes anti-religiosos y monárquicos de los sectarios. Por esta razon sin duda inventaron la fea y atroz calumnia de suponerme desleal y atentador de su trono, como bien sabeis, y aunque á pesar de sus esfuerzos, malograron todo el efecto á que aspiraban cediendo algun tanto de tan inicuo medio, aunque sin perderle de vista, le reproducian con nuevas maquinaciones cuando encontraban oportunidad de hacerlo. Variaron despues las circunstancias con la esperanza de sucesion al trono. Mas recelando últimamente que, con la que hubo podrian no llenarse sus deseos, mudó de plan la secta y sus agentes sor-